

Ref.: Expte. N° 15433/16.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Establécese el sentido vehicular de Este a Oeste, sobre la calle Los Lazaristas, entre Las Heras y Colón de la Ciudad de Belén de Escobar, Partido de Escobar.

Artículo 2º: Establécese el estacionamiento sobre la mano derecha de dicha arteria indicada en el artículo 1º.

Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a emplazar carteles señalizadores, en atención a lo dispuesto por el artículo 1º, e informar de la presente a los vecinos frentistas.

Artículo 4º: Se sanciona la presente sin perjuicio de lo normado en la Ordenanza Municipal en materia de cargas y descargas de mercaderías (O.M. 4574/08).

Artículo 5º: Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 1º y 2º serán imputados a la Partida de gastos del período vigente.

Artículo 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
-----EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE
----- DE DOS MIL DIECISÉIS.

Queda registrada bajo el N° 5337/16.-

FIRMADO: JORGE A. CALI (PRESIDENTE) – LUIS A. BALBI (SECRETARIO LEGISLATIVO)